

**40**

**Agrupación Política Nacional  
Evolución Política Nacional**

#### 4.40 Agrupación Política Nacional Evolución Política

El 20 de mayo de 2014 la **Agrupación Política Nacional Evolución Política** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, ante la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

**I...**

**II...**

**III.-** *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de*

*conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

### **[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.40.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UF/DA/170/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 08 de mayo del mismo año, la esta Unidad de Fiscalización, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

*"(...)*

*Del mismo modo y en relación a nuestro informe anual del ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, mencionamos las siguientes aclaraciones:*

*Que los órganos de dirección a nivel nacional, estatal y municipal de Evolución Política, APN, no reciben remuneración alguna y sus funciones y actividades, las realizan de forma honoraria.*

*Que la Agrupación Política Nacional Evolución Política Nacional no tiene cuenta bancaria, esto debido a que no hemos contado con recursos económicos durante los ejercicios anteriores y el contar con una cuenta implica gastos de apertura y comisione*

*Que en el presente informe reportamos erogaciones por actividades realizadas durante el ejercicio 2013, aclarando que dichos recursos los recibimos en especie y los que fueron en efectivo se usaron única y exclusivamente para el pago del hotel Plaza Madrid de México, donde realizamos el taller de capacitación denominado "Foro Nacional de Participación Ciudadana" el día 19 de diciembre de 2013. Lo cual acreditamos con el contrato de donación, cotizaciones, formatos de aportación, balanzas, conciliaciones y factura.*

*Sin embargo, se aclara que la agrupación no cuenta con recursos económicos y el evento fue auspiciado con donaciones por parte de los integrantes de dicha agrupación, los ponentes y conferencistas en el foro fueron integrantes de la misma agrupación, por lo que no se generó ninguna erogación.*

*Documentación que entregamos para justificar la actividad realizada en el ejercicio 2013.*

- 1.- Presentación del Oficio.*
- 2.- Convocatoria al Foro Nacional de Participación Ciudadana.*
- 3.- Lista de asistencia de los participantes al foro.*
- 4.- Ponencias.*
- 4.- Ejemplos de constancias y gafetes.*
- 5.- Foto galería impresa y en electrónico.*
- 6.- Relatoría del Foro Nacional de Participación Ciudadana 2013.*
- 7.- Copia del RFC de la Agrupación.*
- 8.- Contrato de Donación.*
- 9.- Cotizaciones.*

10.- *Controles de folios de financiamiento de los asociados impresos y en electrónico.*

11.- *Formatos de ingresos y egresos impresos y electrónicos.*

12.- *Factura del hotel Plaza Madrid a nombre de Evolución Política Nacional. (...)*".

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio, INE/UF/DA/170/14 del 22 de abril de 2014, nombró al L.C. Margarito Lara del Valle como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 20 de mayo de 2014. **(Anexo 1)**.

#### **4.40.2 Ingresos**

La agrupación mediante escrito de fecha 20 de mayo del año en curso manifestó que no tuvo ingreso alguno durante el ejercicio sujeto de revisión.

Mediante oficio INE/UTF/DA/1702/14 del 26 de agosto de 2014 **(Anexo 3)**, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

La agrupación presentó el formato "IA-APN" Informe Anual **(Anexo 2)**, que en la parte relativa a Ingresos reportó un monto de \$6,228.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		6,228.00	100
Efectivo	5,676.00		
Especie	552.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,228.00</b>	<b>100</b>

#### **Verificación documental**

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental por la cantidad de \$6,228.00 que representa la totalidad de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", un contrato de comodato, así como sus respectivas cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

## Financiamiento Privado

- ♦ De la verificación a la “Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, subcuenta en efectivo y especie”, se observó que reportó aportaciones de sus asociados; sin embargo, no presentó los recibos “RAF-APN” “Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, subcuenta en Efectivo”, adicionalmente las aportaciones en efectivo no fueron manejadas mediante una cuenta bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Francisco Javier García Serrano	Aportación en efectivo	\$4,000.00
Mauricio Alejandro Velázquez Martínez	Aportación en efectivo	1,676.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,676.00</b>

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Los recibos “RAF-APN” “Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, en Efectivo”, por las aportaciones en efectivo de sus asociados, en original con la totalidad de requisitos que señala el Reglamento de mérito; anexos a sus respectivas pólizas.
- Señale por qué las aportaciones en efectivo no fueron controladas mediante una cuenta bancaria a nombre de la Agrupación Política Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 numeral 1, 3 y 4; y 68, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1702/14, del 26 de agosto de 2014

Sin embargo a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación política no ha dado respuesta al requerimiento de la autoridad.

En consecuencia, al omitir presentar los recibos “RAF-APN” “Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, en Efectivo” así como no señalar por que las aportaciones en efectivo no fueron controladas mediante una cuenta bancaria a nombre de la Agrupación, incumplió con lo dispuesto en el artículo 66 numerales 1 y 4 del Reglamento de Fiscalización, por lo que la observación se considera no subsanada por un importe de \$5,676.00. **(Conclusión 2)**

### 4.40.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales”

del Dictamen Consolidado de 2013. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

#### 4.40.3 Egresos

La agrupación mediante escrito sin número de fecha 20 de mayo de 2014 presentó el formato "IA-APN" Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos reportó un monto de \$6,228.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		6,228.00	100
Educación y Capacitación Política	\$6,228.00		
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	100%

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$6,228.00 que representa la totalidad de los Egresos reportados. En este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, "RAS-APN", contratos de donación y cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

##### 4.40.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este rubro

##### 4.40.3.1.1 Servicios Personales

#### Órganos Directivos

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2014, la agrupación manifestó lo siguiente:

*"Que los órganos de dirección a nivel nacional, estatal y municipal de Evolución Política, APN, no reciben remuneración alguna y sus funciones y actividades, las realizan de forma honoraria".*

Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

##### 4.40.3.1.2 Servicios Generales

La agrupación no reportó egresos por este rubro

#### **4.40.3.2 Gastos por Actividades**

##### **4.40.3.2.1 Educación y Capacitación Política**

La agrupación presentó como evidencia documental del evento denominado “Foro Nacional de Participación Ciudadana”, convocatoria, registros de asistencia, material didáctico y fotografías del evento; llevado a cabo el día 19 de diciembre del 2013.

En consecuencia, dicha actividad se consideró como una actividad propia de la agrupación.



## **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual**

1. La Agrupación Política Nacional **Evolución Política Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### **Ingresos**

2. La agrupación omitió presentar los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, así mismo no señaló por qué dichas aportaciones no fueron controladas mediante una cuenta bancaria a nombre de la agrupación, por un monto de \$5,676.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 66 numerales 1 y 4 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código de la materia.

3. En la cuenta de "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2013, deberá reportar como saldo inicial en el ejercicio 2014 un saldo de \$0.00.

### **Saldos finales**

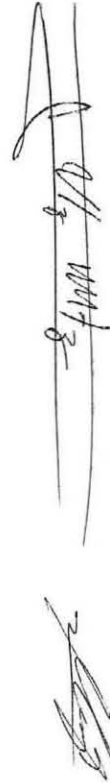
5. La Agrupación reportó activos por un total de \$0.00 y pasivos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00

7. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$6,228.00 y Egresos por un monto de \$6,228.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EVOLUCIÓN POLÍTICA NACIONAL-----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:59 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Mauricio Alejandro Velázquez Martínez, persona autorizada por la agrupación política nacional, Evolución Política Nacional, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Margarito Lara del Valle auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/170/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Evolución Política Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.C. Margarito Lara del Valle, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, Formato "IA-1-APN" -Detalle de aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "RAS-APN" -Recibo de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie, "CF-RAS-APN" -Control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie, "CF-RAF-APN" - Control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo, Documentación que respalda la impartición del Foro Nacional de Participación Ciudadana 2013, Inscripción en el R.F.C., Balanzas de comprobación de diciembre de 2013 y comprobantes : factura C folio 14178, contrato de donación de Mauricio Alejandro Velázquez Martínez, una cotización de Arte Audio y Video, S.A. y una cotización de Lumen.-----

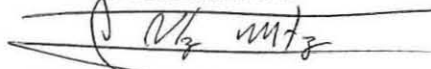


Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Margarito Lara del Valle persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA EVOLUCIÓN  
POLÍTICA NACIONAL ENTREGAR LA  
DOCUMENTACIÓN



C. MAURICIO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
MARTINEZ

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE

## Anexo 2



H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL  
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EVOLUCIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013 (1)

### I INGRESOS

		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		0.00	(2)
2. Financiamiento por los Asociados*	5,676.00	6,228.00	(3)
Efectivo			
Espede	552.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00	(4)
Efectivo	0.00		
Espede			
4. Autofinanciamiento*	0.00	0.00	(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00	(6)
TOTAL		6,228.00	(7)

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

### II EGRESOS

		MONTO (\$)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias		6,228.00	(8)
Permanentes **			
B) Gastos por Actividades **		0.00	(9)
Educación y Capacitación política	0.00		
Investigación Socioeconómica y política	0.00		
Tareas Editoriales			
Otras actividades	0.00	0.00	(10)
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	(11)
TOTAL			

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

### III. RESUMEN

INGRESOS	\$	6,228.00	(12)
EGRESOS	\$	6,228.00	(13)
SALDO	\$	0.00	(14)***

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

### IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS  
Francisco Javier García Serrano (15)

FIRMA (16) FECHA 20 de mayo de 2014 (17)



**ACUSE**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1702/14

**ASUNTO:** Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Evolución Política Nacional.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

**C. JESÚS RIVERA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**EVOLUCIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional **Evolución Política Nacional**, presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al

  
LFFYC/ADR/MLDV/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1702/14

**ASUNTO:** Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Evolución Política Nacional.

Informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

### Ingresos

#### Financiamiento Privado

1. De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, subcuenta "en efectivo" y "especie", se observó que reporta aportaciones de sus asociados; sin embargo, no presentó los recibos "RAF-APN" "Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo", adicionalmente las aportaciones en efectivo no fueron manejadas mediante una cuenta bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Francisco Javier García Serrano	Aportación en efectivo	\$4,000.00
Mauricio Alejandro Velázquez Martínez	Aportación en efectivo	1,676.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,676.00</b>

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" "Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo", por las aportaciones en efectivo, en original con la totalidad de requisitos que señala el Reglamento de mérito, anexos a sus respectivas pólizas.
- Señale porque las aportaciones en efectivo no fueron controladas mediante una cuenta bancaria a nombre de la Agrupación Política Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 numeral 1, 3 y 4; y 68, numeral 1, inciso a) del Reglamentos Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

  
LFFYC/ADR/MLDV/MAM

Página 2 de 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1702/14

**ASUNTO:** Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Evolución Política Nacional.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

---

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ**

C.c.p.: Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.-Para su conocimiento Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente



FFYC/ADR/MLDV/MAM

Página 3 de 3